



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2020-MPC

Contumazá, 23 de setiembre del 2020.

VISTO: El Informe N° 721-2020-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, adjuntando, en físico y digital, el expediente técnico en su versión modificada y actualizada de la Intervención de Reconstrucción ahora denominada: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal -12.843 Km en Dv. Membrillar-Jandón-Palo Blanco-Santa Ana, Distritos de Contumazá y San Benito, provincial de Contumazá, departamento de Cajamarca" con código ARCC 6703, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la intervención de reconstrucción denominada en su versión inicial: "Rehabilitación del Camino Vecinal- 8,7 Km en Dv. Membrillar- Jandón -Palo Blanco -Santa Ana, distrito y provincia de Contumazá-Cajamarca", con código ARCC 6703, se encuentra bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", y mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2019-MPC, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el expediente técnico con un presupuesto total de la inversión ascendente a la suma de S/13'025,135.34 (Trece Millones Veinticinco Mil Ciento Treinta y Cinco con 34/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrato, y con un plazo de ejecución de ciento(180) días calendario.

Ahora, con fecha 21 de agosto del 2020, la Autoridad para la Reconstrucción por Cambios emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00082-2020-ARCC/DE, en el cual formalizan el acuerdo de la Septuagésima Tercera Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, entre otros, se aprueba la Precisión de la Intervención: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal-12.843Km en Dv. Membrillar- Jandón - Palo Blanco Santa Ana, distritos de Contumazá y San Benito, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", con Código ARCC: 6703, estableciéndose con esta precisión el mayor alcance de la intervención en cuanto a la longitud de la vía lo que implica mayores metas físicas, y en cuanto al ámbito geográfico de la intervención comprendiendo tanto al distrito de Contumazá como al distrito de San Benito, distritos que une la red de camino vecinal considerada.

Ante ello, el consultor externo de la elaboración del expediente técnico de la intervención, Ing. Manuel Alexander León Nuñez ha presentado ante la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) con la Carta N° 055-2020-MALN/C, la versión modificada y actualizada de la Intervención de Reconstrucción ahora denominada: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal-12.843 Km en Dv. Membrillar-Jandón-Palo Blanco-Santa Ana, Distritos de Contumazá y San Benito, provincial de Contumazá, departamento de Cajamarca", en base a las recomendaciones efectuadas por el profesional en Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Intervenciones del Sector Transporte de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando: a) Correspondencia del planteamiento técnico teniendo en cuenta los criterios enmarcados en el D.S N° 094-2018-PCM (artículo 2.1.a); b) Complementación de los estudios de ingeniería presentados en la propuesta técnica de la inversión; c) Correspondencia de los componentes de la gestión de riesgos planteados respecto a la normativa del D.S N° 017-2018-MINM, según anexo N° 02; d) Correspondencia de la propuesta financiera de la inversión respecto a la normativa de la R.M N° 633-2018/MTC (Líneas de corte en Proyectos de carreteras interurbanas) y publicaciones especializadas del Sector; e) Incorporación del plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en la propuesta de inversión, analizando el impacto generado por la declaratoria de emergencia nacional bajo la normativa de la R.M N° 448-2020-MINSA. Así la modificación del expediente técnico en cuanto a su versión inicial, se





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 - mep|contumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



puede por otras soluciones de menor costo, lo que impacto sustancialmente el presupuesto de la intervención, quedando su estructura constituido de la siguiente manera:

con 06/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Item	DESCRIPCIÓN	Costo S/.
1	Costo Directo (CD)	S/. 5 440,829.17
2	Gastos Generales (80 % CD)	S/. 435,266.33
3	Utilidad (7 % CD)	S/. 380,858.04
4	Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19	S/. 67,702.62
5	Sub Total	S/. 6 324,656.16
6	IGV (18%)	S/. 1 138,438.11
7	Monto Referencia de la Obra (VR)	S/. 7 463,094.27
	Gastos de Supervisión (5% VR)	S/. 373,154.71
8	Expediente Técnico	S/. 32,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 7 868,748.98



Ahora bien, el Jefe (d) de la División de Estudios y Proyecto de la Entidad, ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza tras evaluar la versión actualizada del expediente técnico de la intervención y al no encontrar observación alguna emitió el informe N° 047-2020-MPC/JCRA/J(d)DEP, de fecha 22 de setiembre del 2020, en el cual técnicamente da la conformidad para la aprobación de la actualización del presupuesto de la intervención de reconstrucción por el monto de Siete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 98/100 Soles (S/. 7' 868, 748,98) con precios vigentes al mes de setiembre del 2020, indicando que subsiste la modalidad de ejecución de la intervención, el sistema de contratación y el plazo de ejecución respecto de su versión original, en la medida que se está cumpliendo con las respectivas normas técnicas peruanas vigentes.



Es así que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en base a lo informado por el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos en su Informe N° 047-2020-MPC/JCRA/J(d)DEP, y tras revisar y evaluar el expediente técnico de la intervención en versión modificada y actualizada, y al no encontrar observación alguna, mediante su Informe N° 721-2020-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 22 de setiembre del 2020, da la conformidad para la aprobación de la versión modificada y actualizada del expediente técnico porque se sustenta en las disposiciones vigentes para intervenciones de reconstrucción mediante inversiones del plan de reconstrucción con cambios las mismas que están sujetas a la Normativa de la RM N° 633-2018/MTC (Líneas de cortes en proyectos de carreteras interurbanas) y publicaciones especializadas del sector MTC. Además, precisa que se mantienen inalterables la modalidad de ejecución de la intervención, el sistema de contratación y el plazo de ejecución respecto de su versión inicial.

Entonces, en atención a todo lo expuesto y con la finalidad de garantizar la implementación de la precitada intervención de reconstrucción conforme a la normativa antes citada, resulta viable emitir el presente acto resolutivo aprobando la versión modificada y actualizada del expediente técnico de la intervención denominada "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecina-12.843Km en Dv. Membrillar- Jandón - Palo Blanco - Santa Ana, distritos de Contumazá y San Benito, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", con Código ARCC: 6703, en los términos antes descrito.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 - municiontumaza@hotmail.com



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, la facultad de aprobar la modificación y/o actualización de los expedientes técnicos de inversiones bajo la modalidad de administración directa e indirecta de acuerdo con la normativa aplicable, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la versión modificada y/o actualizada del expediente técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante inversión (IRI) denominada "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal-12.843Km en Dv. Membrillar- Jandón - Palo Blanco- Santa Ana, distritos de Contumazá y San Benito, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", con Código ARCC: 6703, aprobada su versión original con Resolución de Alcaldía N° 367-2020-MPC, de fecha 23 de diciembre del 2020, siendo el presupuesto total de la versión actualizada de la inversión, con precios vigentes al mes de setiembre del 2019, la suma de S/. 7 868, 748.98(Siete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 98/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Item	DESCRIPCIÓN	CostoS/.
1	Costo Directo (CD)	S/. 5 440,829.17
2	Gastos Generales (80% CD)	S/. 435,266.33
3	Utilidad (7 % CD)	S/. 380,858.04
4	Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19	S/. 67,702.62
5	Sub Total	S/. 6 324,656.16
6	IGV (18%)	S/. 1138,438.11
7	Monto Referencia de la Obra (VR)	S/. 7 463,094.27
8	Gastos de Supervisión (5%VR)	S/. 373,154.71
9	Expediente Técnico	S/. 32,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 7 868,748.98

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, tal como está establecido en la Resolución de Alcaldía N° 367-2019-MPC, de fecha 23 de setiembre del 2020, que la modalidad de ejecución de la intervención antes mencionado será por modalidad de ejecución por contrata (Administración Indirecta), sistema de contratación a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

